



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MUNICIPIO DE EL BAGRE**

Veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia	Ordinario laboral
Demandante	María Rita Rodelo Torrente
Demandado	Cooperativa Multiactiva del Bagre Ltda
Radicado	005-250-31-89-001-2024-00045-00
Decisión	Devuelve demanda
Auto No	182

Se **devuelve** la demanda que por conducto de apoderada judicial promueve María Rita Rodelo Torrente en contra de la Cooperativa Multiactiva del Bagre Ltda, para que en el término de los cinco (5) días siguientes a su notificación y so pena de rechazo; la actora:

- 1-Aporte el certificado de existencia y representación de la entidad demandada.
- 2-Indique cual es el domicilio y dirección de localización de la apoderada judicial.
- 3-Precise cuales son los hechos que soportan la pretensión resarcitoria del numeral sexto, de título de las pretensiones.
- 4-Clarifique en el acápite de las pretensiones, cuáles son los perjuicios específicos a que se refiere el numeral sexto del título de las pretensiones y cuál es su monto.
- 5-Adecuará el poder a las exigencias indicadas en los numerales 3 y 4 de esta providencia. A la profesional jurídica se le reconocerá personería, una vez, les otorgue cumplimiento.

NOTIFÍQUESE

**LUISA FERNANDA URIBE HERNÁNDEZ
JUEZ**